

En la Ciudad de Lorca, a treynta dias del mes
de Diciembre de mil setecientos setenta y seis
años Ante el Sr. Juan Berdun de Espinosa
Abogado de los R^{os} Conrejos Correidor y Cap^o
de guerra desta Ciu^d. se presento la R^{el}. Provis^{on}
anterior de q^{ue} suya oyda y entendida por
su M^{er}. Dixo la Obediencia y obediencia con el
respeto devido y que se g^o cumplir y ex^{ec}utar
en todo y por todo segun y como en ella se
previene y mandan y mandos se lleve a la
Ciudad del Cavildo de Elecciones q^{ue} hade de
celebrar el primero de Enero proximo veni
dero de mil setecientos setenta y siete p^{or}
su Intelig^{encia} y deuido cumplim^{iento} y fho q^{ue}
sea con la Dilig^{encia} corres^{pondiente} se devuelva a la
parte para guarda de su d^{icho}. y lo firmo

fu
Don Juan Berdun de Espinosa
Abogado de los R^{os} Conrejos
Correidor y Cap^o de guerra
desta Ciu^d.

Ante mi
Pedro Moreno
Benavente

